

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer, a cada uno de los expedientados, las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra 1 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1) cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien, por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más

intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCALÁ DE HENARES	PUENTE LOZANO, SANDRA	09029424S	2010 / 22730	26/05/2010	90€	6 1 A	ORA
2.	ALCOBENDAS	ARRIAZA ALVAREZ, ANDRES	07504335X	2010 / 20459	23/04/2010	90€	6 1 A	ORA
3.	ALCOBENDAS	BRICOMAN SERVICIOS DE CASA, SL	B83661454	2010 / 15010	12/04/2010	310€	72 3	LSV
4.	ALCOBENDAS	GRUPO SOLUCIONES ODONTOLOGICAS	B85040467	2009 / 40711	11/11/2009	310€	72 3	LSV
5.	ALCOBENDAS	MARTIN RODRIGUEZ, EMILIANO	06542778Z	2010 / 11740	25/02/2010	60€	94 2 C	RGC
6.	ALCOBENDAS	MORENA NIETO, FRANCISCO M. DE LA	51701741H	2010 / 22562	28/05/2010	90€	6 1 A	ORA
7.	ALCOBENDAS	OOPENDEVELOP FACTOIRA DIGITAL, S	B85369502	2010 / 13660	08/04/2010	310€	72 3	LSV
8.	ALCOBENDAS	OOPENDEVELOP FACTOIRA DIGITAL, S	B85369502	2010 / 13661	08/04/2010	310€	72 3	LSV
9.	ALCOBENDAS	PANIAGUA MORAN, PURIFICACION	40602928Q	2010 / 12205	04/03/2010	90€	6 1 A	ORA
10.	ALCOBENDAS	PANIAGUA MORAN, PURIFICACION	40602928Q	2010 / 14283	15/03/2010	60€	94 2 C	RGC
11.	ALCOBENDAS	PANIAGUA MORAN, PURIFICACION	40602928Q	2010 / 18709	08/04/2010	90€	6 1 A	ORA
12.	ALCOBENDAS	PEINADO GALLEGO, EMILIO	07476815K	2010 / 18542	08/04/2010	60€	94 2 C	RGC
13.	ALCOBENDAS	TECNOSAGA, S.A.	A28795029	2010 / 25084	28/07/2010	180€	9bis	
14.	ALCOBENDAS	ZAMARREÑO GARCIA, TERESA SONIA	01171805R	2010 / 9505	08/02/2010	90€	6 1 A	ORA
15.	ALCOBENDAS	ZAMARREÑO GARCIA, TERESA SONIA	01171805R	2010 / 10015	16/02/2010	90€	6 1 A	ORA
16.	COBEÑA	MAGDALENO PEREZ, PATRICIA	03449952K	2010 / 18551	06/04/2010	90€	6 1 A	ORA
17.	COBEÑA	MAGDALENO PEREZ, PATRICIA	03449952K	2010 / 18561	06/04/2010	90€	6 1 A	ORA
18.	LEGANÉS	CORTIEL BARAZA, MANUEL	25158899G	2010 / 18178	03/04/2010	90€	6 1 A	ORA
19.	MADRID	CARMONA FERNANDEZ, ALBERTO	50964597R	2010 / 20667	22/04/2010	90€	6 1 A	ORA
20.	MADRID	CARRION PONCE, JORGE	33526442D	2010 / 20489	19/04/2010	60€	6 1 B	ORA
21.	MADRID	HERNANDEZ DE LA CRUZ, JULIO	01369116H	2010 / 20587	20/04/2010	60€	94 2 f	RGC
22.	MADRID	ORTIGUELA GONZALEZ, ALEJANDRO	46867969H	2010 / 19526	13/04/2010	60€	94 2 f	RGC
23.	MADRID	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2010 / 19725	12/04/2010	60€	6 1 B	ORA
24.	MADRID	RAMIREZ VALLE, LUIS ALBERTO	11800184B	2010 / 20470	19/04/2010	90€	6 1 A	ORA
25.	MADRID	RAMOS ESTRADA, ESTHER	50890731B	2010 / 19628	15/04/2010	90€	6 1 A	ORA
26.	MADRID	SOBUGAS INSTALACIONES, S.A.	A82534348	2009 / 44770	10/12/2009	310€	72 3	LSV
27.	MAJADAHONDA	VILLABAÑEZ RAMIREZ, SANTOS	14302062H	2010 / 18324	05/04/2010	90€	6 1 A	ORA
28.	MAJADAHONDA	VILLABAÑEZ RAMIREZ, SANTOS	14302062H	2010 / 19521	13/04/2010	60€	94 2 G	RGC
29.	POZUELO DE ALARCÓN	HAMMOUCH, ABDERRAZAK	X1699861T	2010 / 18331	06/04/2010	60€	6 1 B	ORA
30.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	REDONDO REQUEJO, Mª NATIVIDAD	07501226Y	2010 / 14106	09/03/2010	90€	6 1 A	ORA
31.	TORREJÓN DE ARDOZ	MIELGO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	08029529E	2010 / 22626	26/05/2010	60€	94 2 G	RGC
32.	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	GONZALO MARINA, MIGUEL ANGEL	52092357W	2010 / 18325	06/04/2010	90€	6 1 A	ORA
33.	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	GONZALO MARINA, MIGUEL ANGEL	52092357W	2010 / 18477	08/04/2010	60€	6 1 B	ORA

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 20 de diciembre de 2011.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/12.765/10)